

RESOLUCIÓN N° 036-IFDC-SL/23

San Luis, 28 de marzo 2023

VISTO:

La NOA N° 091-IFDC-SL/23 presentada por la alumna **PONTI MARÍA GABRIELA**, DNI N° **32.947.777**, perteneciente al Profesorado de Educación Primaria, Registro N° 09-0065/18, por la cual solicita su readmisión en el IFDC – SL, y;

CONSIDERANDO:

Que la alumna fue inscripta inicialmente en la cohorte 2018, en el plan de estudios del Profesorado de Educación Primaria aprobado por Resolución N° 199-ME-2014, el cual estuvo vigente desde 2015 hasta 2021;

Que a partir del ciclo lectivo 2022 se implementó un nuevo diseño curricular aprobado por Resolución N° 08-ME-2022;

Que las equivalencias de las unidades curriculares entre planes de estudio del mencionado profesorado se encuentran reglamentadas por Resolución Rectoral N° 63-IFDC-SL/22 para los planes 199-ME-2014 y 08-ME-2022;

Que es necesario contemplar las equivalencias entre las unidades curriculares aprobadas por la alumna al momento de la cursada, correspondientes al plan de estudios aprobado por Resolución N° 199-ME-2014, ajustando su situación académica al plan de estudios vigente aprobado por Resolución N° 08-ME-2022;

Que el Régimen Académico Institucional aprobado por Resolución N° 50-PESyCD-2014 contempla la posibilidad de readmisión de alumnos;

Que el Art. 8° del RAI establece que sólo se otorgarán equivalencias de unidades curriculares aprobadas;

Que el Art. 12° del Régimen Académico Marco aprobado por Resolución N° 386-ME-2011, establece que no se otorgará equivalencia de estudios de espacios curriculares correspondientes a planes de estudios de más de 10 (diez) años de vigencia;

Que la Resolución Rectoral N° 278-IFDC-SL/17 reglamenta los lineamientos para las solicitudes de readmisión;

Que la mencionada Resolución establece en el Art. 4° que según cada caso en particular Rectoría y/o Dirección Académica determinará si la alumna conservará su plan de estudios y número de registro inicial o deberá cambiar de plan;

Que es necesario arbitrar los medios, otorgándole a la alumna las herramientas necesarias para que pueda obtener su título en forma adecuada;

Que habiendo evaluado la nota de la interesada, Rectoría considera pertinente dar lugar a la solicitud de readmisión solicitada;

RESOLUCIÓN N° 036-IFDC-SL/23

San Luis, 28 de marzo 2023

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**LA RECTORA DEL
INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA SAN LUIS
RESUELVE:**

Art.1°.-Dar de baja el Registro N° 09-0065/18 correspondiente al plan de estudio aprobado por Resolución N° 199-ME-2014.-

Art.2°.-APROBAR la solicitud de readmisión a la alumna **PONTI MARÍA GABRIELA, DNI N° 32.947.777**, otorgándole nuevo número de Registro 09-0157/23 en el plan de estudio vigente aprobado por Resolución N° 08-ME-2022.-

Art.3°.-Dar por acreditado, a la alumna mencionada, en el Art. 2°, el "Trayecto de ingreso e integración al nivel superior" en el Profesorado de Educación Primaria.-

Art.4°.-Dar por aprobadas por equivalencias las unidades curriculares acreditadas con anterioridad, según el siguiente detalle, teniendo en cuenta la normativa vigente:

Unidad Curricular Plan de Estudio Res. N° 199-ME-2014	Corresponde a Unidad Curricular Plan de Estudio Res. N° 08-ME-2022	Condición de la equivalencia	Calificación / Plazo
Alfabetización Académica Aprobada 22/06/18 - 8,00	Alfabetización Académica	Total	8,00 (Ocho con 00/100)
Alfabetización Digital Aprobada 27/12/19 - 6,00	Alfabetización Digital	Total	6,00 (Seis con 00/100)
Ciencias Naturales Aprobada 04/12/18 - 5,00	Ciencias Naturales	*Parcial	Ver Art. 5°
Pedagogía Aprobada 31/07/18 - 7,00	Pedagogía	Total	7,00 (Siete con 00/100)
Práctica Docente I Aprobada 23/11/18 - 8,00	Práctica Docente I	Total	8,00 (Ocho con 00/100)
Sociología de la Educación Aprobada 21/06/18 - 8,00	Sociología de la Educación	Total	8,00 (Ocho con 00/100)
Filosofía de la Educación Aprobada 28/06/19 - 9,00	Filosofía de la Educación	Total	9,00 (Nueve con 00/100)



RESOLUCIÓN N° 036-IFDC-SL/23

San Luis, 28 de marzo 2023

***PARCIAL:** La aprobación de la unidad curricular se realizará con la acreditación mediante coloquio de los contenidos dispuestos en el último programa vigente, correspondientes al Eje III SERES VIVOS: UNIDAD, DIVERSIDAD, INTERRELACIONES Y CAMBIOS (Resolución N° 08-ME-2022).

Art.5°.-Establecer como fecha límite para acreditar las unidades curriculares que fueron otorgadas en forma parcial hasta el segundo turno de exámenes ordinario establecido por Calendario Académico para el Ciclo Lectivo 2024 (Correspondiente al año académico 2023). –

Art.6°.-Hacer saber a: Sección Alumnos, Área Libro Matriz, Área Tecnología y por Mesa de Entrada comunicar a la alumna interesada. –

Art.7°.-Publicar y archivar. –



Esp. Lic. MARÍA FLAWA MORALES
Rectora
IFDC San Luis